

CIRCULAR

26

2001

Fecha: 24 de setiembre de 2001
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y
Fiscales Auxiliares de todo el país

Asunto:

- ▶ **REMISIÓN DE ARMAS DE FUEGO
DECOMISADAS**
- ▶ **LISTA OFICIAL DE PERITOS**
- ▶ **FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIOS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: DEPTO. PLANIFICACIÓN, SECC. ESTADISTICA
UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION
INSPECCION FISCAL

• REMISIÓN DE ARMAS DE FUEGO DECOMISADAS

Según Circular N°90-2001 de la Secretaría General del Consejo Superior, publicada en Boletín Judicial N°179 del 18 de setiembre del 2001, se ha dispuesto que **toda** arma de fuego decomisada debe remitirse a la **Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública**, una vez realizadas las pericias correspondientes, con excepción de las que se encuentran en el Museo Criminológico del OIJ.

• LISTA OFICIAL DE PERITOS

En circular 34-2001 de la Secretaría del Consejo Superior, publicada en Boletín Judicial N°180 del 19 de setiembre del 2001, se ha publicado la **Lista Oficial de Peritos**, el cual se irá depurando y actualizando periódicamente, y tiene carácter vinculante para todas las oficinas judiciales, en el sentido de que solo podrán nombrarse en el cargo de Auxiliar Perito a las personas que se encuentran incluidas en dicha lista, de acuerdo con la zona que ahí se expresa. En dicha Circular se podrán encontrar otros datos de relevancia para el manejo de auxiliares peritos, así como la lista completa, la cual no se publica aquí por razones de espacio.

• REQUISITOS PARA PRESENTAR DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE

En Circular 073-2001 publicada en Boletín Judicial N°151 del 8 de agosto de 2001, se comunica que toda gestión que se realice ante dicha Secretaría General deberá indicar el nombre completo del solicitante, puesto que desempeña y oficina en que labora, incluyendo solicitudes de permisos para cursos y seminarios.

• FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIOS

Ante el fallecimiento de un servidor, funcionario o familiar de estos, debe informarse a la brevedad por los medios más expeditos al Consejo, con la finalidad de brindar las condolencias a sus familiares. Circular 76-2001, Boletín Judicial 151 del 8 de agosto del 2001.

